

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 200.321/76 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramita la realización de diversos trabajos de ampliación y mejoras en la vivienda del titular del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Santa Rosa (La Pampa); y

Considerando:

Que por Resolución de este Tribunal Nº 493 de fecha 14 de junio de 1977, se autorizó a la citada Dirección a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de dichos trabajos, conforme al presupuesto elevado oportunamente por el importe de \$ 3.115.152.-

Que, con posterioridad, el mencionado organismo estatal efectuó dos actualizaciones de gastos, transfiriéndose por mayores costos a dicho Servicio las sumas de \$ 4.834.848 y \$ 3.672.900 (Resoluciones Nros. 222/78 y 447/78 dictadas en los expedientes D.A.C. Nros. 228.248/77 y 236.420/78, respectivamente).-

Que a fs. 1 del Corresponde Nº 1 del expediente D.A.C. Nº 200.321/76, el titular del Juzgado de referencia solicita la sustitución de una ventana por una puerta vidriera, estimando el Servicio Nacional de Arquitectura que esta modificación implica una erogación de \$ 60.000 (fs. 3 de estas últimas actuaciones).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

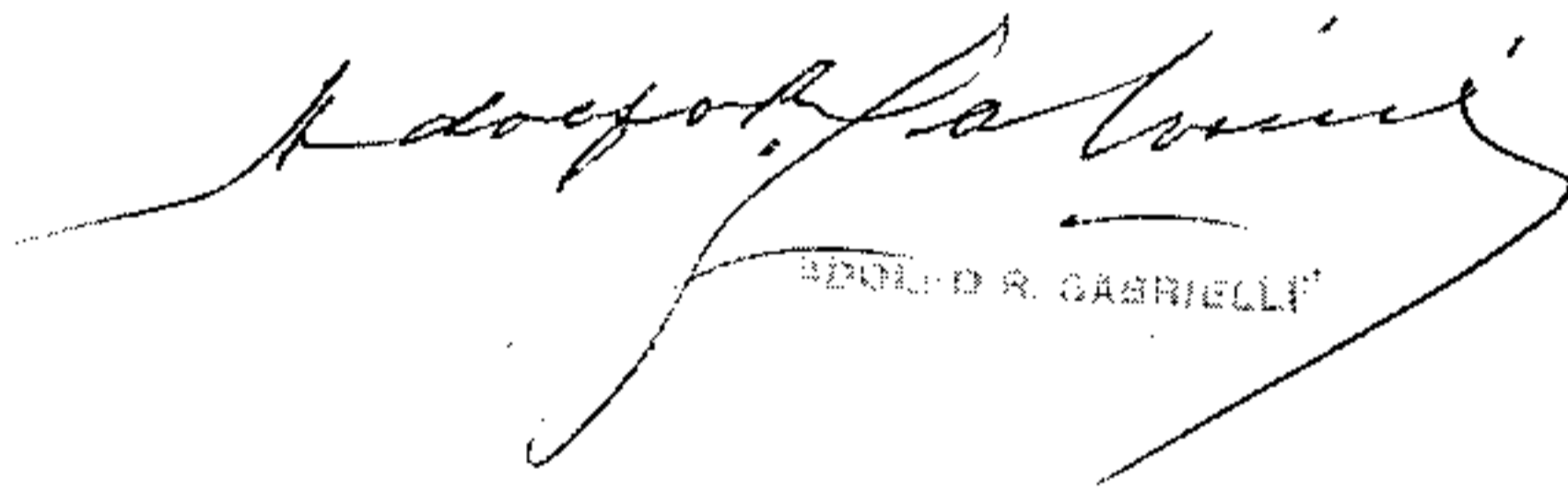
Por ello y teniendo en cuenta lo informado pre
cedentemente por la Dirección Administrativa y Contable,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Admi-
nistrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a li-
quidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la
suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) costo de la modifica-
ción consistente en sustituir una ventana por una puerta vi-
driera en la vivienda del titular del Juzgado Federal de 1ra.
Instancia de Santa Rosa (La Pampa).-

2º) Imputar el presente gasto a la
Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la
citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Regis-
tro de Inmuebles Judiciales.-


RODOLFO R. GABRIELLI